



ADDENDA AL REGLAMENTO CIM 2024



- **Barcos con casco de madera o metal: CERTIFICADO CIM**

1. **Clásicos** (si tienen certificado IOR, aparece en el certificado por si el club por flota **decide** hacer dos grupos utilizando este concepto)
2. **Época**
3. **Nº de Vela:**
Para estas clases, **CLASICOS-ÉPOCA** el número de vela que deben llevar, se solicita a la RFEV, e intentaremos respetar si en años anteriores y documentado (fotografía, certificado) sus velas lo han tenido. En caso contrario creamos una serie específica de baja numeración.
4. **Candeleros:** Las embarcaciones deben acreditar documentalmente que han navegado sin candeleros aportando fotografías y que su construcción así lo indicaba.
5. **Big-Boats:** Si algún club tiene suficientes barcos para crear el grupo Regata y Crucero, (mínimo 3 barcos por grupo) este año pueden hacerse esta división como referencia; implica dos clasificaciones independientes.
6. **Velas y aparejo:** medidas de velas (procedencia de veleros, medidores u otros sistemas de hándicap); Se está procediendo al estudio de la inclusión de áreas velicas medidas, no auto-evaluadas, para el próximo reglamento 2025, por lo que es imprescindible tener la información para ver resultados de forma individual en las embarcaciones y no estimarlas.
7. **Banderas CIM:** el uso de ellas es decisión de cada club, en función de sus patrocinadores en el momento de atraque en club; así como el uso como en regata para distinguir clases.
8. **Los trimados de medición de las embarcaciones serán consecuentes con el resto de los sistemas de hándicap, en especial lo que refiere a elementos específicos por el tipo especial de embarcación.**

- **Barcos cuyo casco no es de madera o metal (fibra, composite)**

1. **Espíritu de tradición:** en esta clase se admiten los siguientes:
 - a) Barcos con casco de madera /metal que no cumple las reglas CIM
 - b) Barcos entre 1970 a 1984, con certificado IOR y con la configuración de la época (para admitir un barco de serie, debe aprobarse por el comité CIM España).



ADDENDA AL REGLAMENTO CIM 2024



c) Barcos que aun siendo de serie, por su configuración y materiales son admitidos ejemplo de modelos: Eagle, Spirit, Fers, Voglia, Conrad, Wallynano, entre otros (las embarcaciones deben aprobarse por comité CIM España).

2. **Clásicos:** las bases para esta categoría son:
serie anterior a 1982 + RPP <1110 + genova o mayor enrollable o sin HD+ mayor y foque poliéster y no vacío(mínimo por eslora: habitable)
3. **Nº de Vela:** las embarcaciones deben tener en sus velas el número de correspondiente; se solicita a la RFEV.
4. **Candeleros:** todas las embarcaciones deben llevar candeleros y en caso contrario debe indicarse en la solicitud (algunos modelos de Espíritu de tradición, somos conscientes que no los llevan).

Los barcos de estas categorías que dispongan de certificados (IRC, CIM, ORC) se les podrá hacer la conversión exclusivamente para 1 regata al año, al precio de 35€ en sistema RI, como indica el Reglamento para España.

Mayo 2024